

## por CONSUMO **DE AGUA**

Tu pago puntual ¡fortalece el servicio para tu comunidad!

VÁLIDO PARA USUARIOS DOMÉSTICOS, **COMERCIALES E INDUSTRIALES.** VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

de descuento en

de descuento en **RECARGOS** y **MULTAS** y **RECARGOS** pagando de **CONTADO** pagando con **CONVENIO** 

\* Multas y recargos generados por concepto de consumo de agua al 3 de octubre / No aplica en multas por clandestinaje.

Este Decreto contempla la condonación de recargos y multas\* que se hayan generado por consumo de agua con anterioridad al 3 de octubre de 2025, día de su entrada en vigor.

El beneficio aplica a **todos los usuarios** del servicio medido:

**DOMÉSTICO COMERCIAL INDUSTRIAL GUBERNAMENTAL** 

Se condonan el 100% de recargos y multas\* anteriores al 3 de octubre de 2025.

Cuando se realice el PAGO de la deuda del consumo de agua en UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Se condonan el 75% de los recargos y el 100% de multas\* anteriores al 3 de octubre de 2025.

 Cuando se realice el PAGO de la deuda del consumo de agua en PARCIALIDADES a través de un convenio.

## **CONSIDERACIONES**

Aplica la condonación del 100% de los recargos por prórroga que se generen, proporcional a los pagos realizados.

## Enganche Requerido y Plazo por Tipo de Servicio

DOMÉSTICO	. <b>15</b> %	hasta	12 meses
COMERCIAL	.30%	hasta	6 meses
INDUSTRIAL	. 30%	hasta	6 meses
GUBERNAMENTAL	.30%	hasta	12 meses

El beneficio queda SIN EFECTO, AL INCUMPLIR CON EL PAGO OPORTUNO DE 3 O MÁS PARCIALIDADES, si esto ocurre, las cantidades pagadas se abonarán al adeudo de origen.

\*Aplica únicamente para multas por concepto de consumo de agua, NO por multa clandestino, NO por descargas.

Vigencia al 31 de octubre de 2025, fecha en la que concluye este Decreto.

Consulta AQUÍ tu beneficio con este decreto







